REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.798.771

MORENO VALENCIA
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1974

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00135023-M-0079798771-20081208 0007754897A 1 6750021203

ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE IDENTIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR DE

OFICIAL DEL EJERCITO

DE RESERVA

No. 0003324

JAVIER
MORENO VALENCIA

NOMBRE Y GRADO

SUBTENIENTE

INGENIEROS

DECRETO No. 2968 14 OCT. 1952

NACIDO. FACATATIVA OCT 4 1.07

CUTIS: TRIGUENO ESTATURA: 1.75

CABELLOS: CASTAÑOS OJOS: CAFES

BOCA: MEDIANA NARIZ: RECTA

SEÑALES PARTICULARES: NINGUNA

GRUPO SANGUINEO: "A" POSITIVO

DECRETO ULTIMO ASCENSO: RES.0630 - 92

BOGOTA. 28-01-92



Impresión pulgar derecho

Firma autógrafa

Registrada al Folio 178 del L. R.

BG. RODOLFO TORRADO QUINTERO

Director Reclutamiento y Movilización

¡Interactúa con nosotros!

Banco Finandina
Banca libre

Certificado cuenta de ahorros

BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6

CERTIFICA

Que la empresa NOMADDI SAS, identificado(a) con NIT, No. 901180936, se encuentra vinculada con el Banco Finandina mediante el siguiente producto.

Producto	Tipo de cuenta	Número de Producto	Fecha de apertura
Ahorros	AHORRO EMPRESARIAL TD	9520027454	16/12/2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16/01/2026

Cordialmente,

Camila Andrea Navarro Montañez
Directora de Atención al Cliente

Visita Banca Empresas **aquí**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212865261

(415)7707212489984(8020) 000014121286526 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 9 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NOMADDI S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
OMARALIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 36 49

42. Correo electrónico ismael.bustamante@inandina.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 9 5 6 3 0 2	3 0 5 3 1 4 8 3 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 8 0 4 1 8	6 2 0 9	2 0 1 8 0 4 1 8	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO BEJARANO NICOLAS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212865261

(415)7707212489984(8020) **000014121286526 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 9 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 4 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 3 1 8 2 0	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 4 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212865261

(415)7707212489984(8020) **000014121286526 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 9 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 9 9 8 0 4 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	BEJARANO	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 9 8 7 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	VALENCIA	JAVIER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212865261

(415)7707212489984(8020) **000014121286526 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 9 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 9 8 7 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	VALENCIA	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212865261

(415)7707212489984(8020) **000014121286526 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 9 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 8 7 2 0 8	1	2 0 5 4 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	BUSTAMANTE	ISMAEL	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212865261

(415)7707212489984(8020) **000014121286526 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 0 9 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios i 6 2 0 9	

162. Nombre del establecimiento: NOMADDI SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 33 33 34 CS 701 TO A CEN E TO 33 BRR MAIZARO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 10:53:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79798771
Código de Verificación	797987712601161053l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 10:53:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011809368
Código de Verificación	901180936826011610534l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290100851

PIB
18:18:17

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NOMADDI S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011809368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288874972

PIB
10:46:55

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER MORENO VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79798771:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:56 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79798771**

Apellidos y Nombres: **MORENO VALENCIA JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 10:58:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79798771** y Nombre: **JAVIER MORENO VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132716409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79798771 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 11:57 AM

Código Verificación: **9DAW7FB3YN**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:18:11 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79798771,** Apellidos y Nombres **MORENO VALENCIA JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Nomaddi SAS**, con NIT **901180936-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2026 - 12:10:58
Recibo No. S002309980, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5E35SHFM24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NOMADDI SAS
Nit : 901180936-8
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 331820
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 26 36 49
Barrio : SAN BENITO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : javier@nomaddi.com
Teléfono comercial 1 : 3204956302
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33 33 34CS 701TO A CEN E TO 33
Barrio : MAIZARO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : javier@nomaddi.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2018, con el No. 68454 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NOMADDI SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 04 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020, con el No. 80619 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°008 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 9).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Nomaddi sas tendrá como objeto social la prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información, la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones; gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática. El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos incluyendo actualizaciones y parches de corrección, también bases de datos. El desarrollo de soluciones web sitios y páginas web y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente. La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo hardware, programas informáticos software y tecnologías de las comunicaciones incluye redes de área local lan, red de área extensa wan, entre otras. Proporcionar los componentes de soporte físico y lógico como pueden ser el hardware y software como parte de sus servicios integrados, instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema. Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática. Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador. El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos. Las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las actividades de portales de búsqueda en la web, procesamiento de datos y actividades de alojamiento alojamiento web, así como otras actividades dirigidas principalmente al suministro de oferta de información. La explotación de los sitios web que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener extensas bases de datos de direcciones de internet y de contenido en un formato de fácil búsqueda. La explotación de otros sitios web que funcionan como portales de internet, tales como sitios de medios de difusión que proporcionan los contenidos que se actualizan de forma periódica. El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas. Las actividades especializadas en alojamiento de: Sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet streaming, aplicaciones, entre otros. El suministro de servicios de aplicación. El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales. Las actividades de procesamiento de datos: Elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes. El suministro de servicio de registro de datos. La tabulación y la digitación de todo tipo de datos. El escaneo óptico de datos y de documentos. El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web. La prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones. Las actividades de lobby. El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería en ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias y aquellas de carácter interdisciplinario, centrados especialmente en ciencias naturales e ingeniería. Las investigaciones para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes. Las actividades de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos incluidos los de biotecnología. La investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras. A investigación y el desarrollo experimental en humanidades lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras. La investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades. Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las

---

ciencias naturales y la ingeniería. Los estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. La organización de actividades creativas, recreativas, artísticas y de entretenimiento, de esparcimiento y deportivas. No obstante lo anterior, la sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades de los representantes legales. Teniendo presente el artículo 9 de los estatutos de la sociedad, el cual habla de las limitaciones de los representantes legales para contratar, la asamblea decide reformar la limitación del monto de 10 salarios snlmlv quedando el mencionado artículo así: Los representantes legales, tanto principal como suplente, pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin imitación alguna por la materia o por la cuantía. Lo anterior es aprobado por los accionistas con el 100% de los votos

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 103247 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS MORENO BEJARANO	C.C. No. 1.029.980.428

Por Acta No. 8 del 04 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 80618 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAVIER MORENO VALENCIA	C.C. No. 79.798.771

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 04 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	80619 del 17 de septiembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESCUELA TECNICA GLOBAL
Matrícula No.: 264557
Fecha de Matrícula: 08 de mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 26 NO. 36 - 49
Barrio : SAN BENITO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

---

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.001.001.554,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

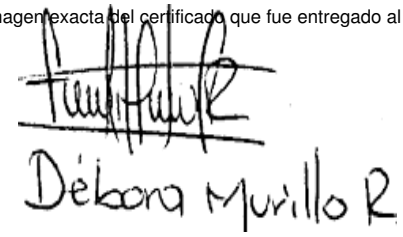
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, actuando en mi calidad de representante legal de La empresa **NOMADDI S.A.S** identificada con **NIT 901.180.936-8.**

CERTIFICO QUE:

La empresa a la cual represento legalmente, como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones provenientes al sistema de seguridad social, específicamente con las empresas promotoras de Salud – EPS, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Caja de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Se firma en la ciudad de Villavicencio, a los 16 ene 2026



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
JAVIER MORENO VALENCIA
CÉDULA: 79.798.771
NOMBRE DE LA EMPRESA: NOMADDI S.A.S.
NIT: 901.180.936-8



FIRMA CONTADOR
ISMAEL ENRIQUE AGUDELO BUSTAMANTE
CÉDULA: 86.087.208
TP: 205497-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **86.087.208**

AGUDELO BUSTAMANTE

APELLIDOS

ISMAEL ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1985**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-JUL-2003 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5200100-01331533-M-0086087208-20221128 0091575244G 1 9921660858

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



205497-T

ISMAEL ENRIQUE
AGUDELO BUSTAMANTE
C.C. 86087208

RESOLUCION INSCRIPCION 477 FECHA 13/08/2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 213128

207969

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
B00DC4F8EA801B[illegible]

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISMAEL ENRIQUE AGUDELO BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86087208 de VILLAVICENCIO (META), Tarjeta Profesional No 205497-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Valido para Municipio de Acacias









NOMADDI

PRESENTACIÓN COMERCIAL

DEVELOPMENT

NOMADDI OFRECE DESARROLLO DE SOFTWARE PERSONALIZADO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ÚNICAS DE CADA CLIENTE. CON UN EQUIPO ALTAMENTE CAPACITADO Y EXPERIMENTADO EN DIVERSAS INDUSTRIAS, SOMOS CAPACES DE PROPORCIONAR SOLUCIONES DE VANGUARDIA PARA PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS. YA SEA QUE NECESITE UNA APLICACIÓN MÓVIL, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDO O UNA PLATAFORMA EN LÍNEA, PODEMOS AYUDARLO CON CUALQUIER TIPO DE PROBLEMÁTICA POR MEDIO DE LAS ULTIMAS Y MEJORES TECNOLOGIAS.

EXPERIENCIAS RECIENTES

CONTAMOS CON MÁS DE 06 AÑOS DE EXPERIENCIA DESARROLLANDO TODO TIPO DE APLICATIVOS, HERRAMIENTAS, SOTFWARES Y DEMAS SOLUCIONES TECNOLOGICAS COMO CONTRATISTAS DE TODO TIPO DE ENTES ESTATALES Y EMPRESAS MIXTAS Y PRIVADAS.

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

$144.031 USD

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO FUENTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATUOMATIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD...

GUAMAL

$46.255 USD

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA GENERAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA EN LÍNEA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad.

$29.980 USD

SOFTWARE PARA SISTEMATIZAR, ANALIZAR, EVALUAR, RETROALIMENTAR Y SOCIALIZAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE ACACIAS,META.

NOMADDI

proyectos@nomaddi.com

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4731406
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/03/2023 9:52:25 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	OCA-356-2023
Objeto del contrato	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	16/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	10/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	9/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

COLOMBIA, Acacías

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nomaddi
Servicios informáticos
COLOMBIA, Villavicencio
81,900,000 COP
Número de documento 901180936

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Nomaddi	BBVA	Ahorros	0663076966

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Javier Moreno Valencia* ***Fecha de aprobación:*** 8/03/2023 10:23:18 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RODRIGO GARAVITO AMARILES* ***Fecha de aprobación:*** 8/03/2023 2:40:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4731406_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4731406_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GOBIERNO
Proceso de Contratación	OCA-CD-0357-2023
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	45.000.000 COP

Condiciones

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.4731406

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 45.000.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
2	CO1.PCCNTR.4731406							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 45.000.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
3	CO1.PCCNTR.4731406							
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 45.000.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
4	CO1.PCCNTR.4731406							
4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 45.000.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
5	CO1.PCCNTR.4731406							
5.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 45.000.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Modificaciones del Contrato

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 DE 2011 y demás decretos reglamentarios, y por las cláusulas descritas a continuación.

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2020-2023***
2) Valor del contrato:	El valor total del presente contrato asciende a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).**
3) Forma de pago:	El Pago se realizará en pagos mensuales vencidos, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, cada uno previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: cada uno previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación conforme a los términos de Ley.
4) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE **(09) MESES**, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
5) Apropiación presupuestal:	La erogación presupuestal total que se desprende del presente contrato se imputarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000461 del 06 de febrero de 2023.**
6) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1.** Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. **2.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **5.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **GENERALES** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECÍFICAS:** **15.** Suministrar el hosting para el aplicativo y sus bases de datos durante el plazo de ejecución. **16.** Realizar el servicio técnico de mantenimiento del entorno funcional y soporte del aplicativo durante el plazo de ejecución incluyendo backups, protección de datos, protección de accesos, actualización del entorno funcional de la plataforma con respecto a nuevas necesidades de tecnología de seguridad y privacidad de la información. **17.** Brindar hasta 4 servicios de asistencia o capacitación presencial en sito cuando la entidad lo requiera.

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	18. Brindar asistencia y asesoría técnica en el manejo de todos los modulo por medio de soporte presencial y/o remoto durante el plazo del contrato cuando la entidad lo requiera o sea necesario, según propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. **19.** Contar con personal Profesional y capacitado en diferentes áreas administrativas y técnicas de desarrollo e ingeniería y en especial en el manejo de los módulos, aplicativos del software MAAT **20.** Actualizar el diseño del sistema MAAT a nivel técnico, visual y operativo según módulos disponibles en la plataforma. **21.** Realizar versión Alpha para entorno móvil con funcionalidades de acceso y estadísticas según el perfil del usuario.
7) Supervisión:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Jefe de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal,** el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.
8) Garantías:	El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacias - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **b) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Calidad del Servicio Prestado**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
9) Aportes al sistema de seguridad social integral:	EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **PARÁGRAFO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.
10) Modificaciones:	El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito.

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11) Cesión y subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
12) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
13) Terminación del contrato y liquidación:	Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Municipio de Acacías. B) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. C) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. D) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley.
14) Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
15) controversias contractuales:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.
16) Multas y cláusula penal:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
17) De las inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el MUNICIPIO actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
18) Ausencia de relación laboral:	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre éste y el personal que EL CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
19) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA y su personal, excepto previo consentimiento por escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL, no podrán revelar, en ningún momento a cualquier persona o entidad, ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios, ni el CONTRATISTA ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Así mismo, se compromete a No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. PARÁGRAFO PRIMERO Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, de sus beneficiarios y en general cualquier información relacionada con las funciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de LA ALCALDIA MUNICIPAL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL, o cualquier otra Entidad Estatal. PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
20) Habeas data:	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
21) Manejo de información:	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).
22) Indemnidad:	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Acacias de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
23) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
24) Domicilio:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Acacias – Meta.
25) Documentos del contrato:	Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
26) Perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, expedición de garantías y la suscripción del acta de inicio.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No. 21 – 32 Barrio Cooperativo (Antigua Normal) o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido o al correo electrónico camilo.moreno@nomaddi.com
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)	

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6930682
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/10/2024 8:47:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	OCA-856-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE APLICATIVOS WEB Y SOLUCIONES DE SOFTWARE ENFOCADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, OPTIMIZANDO TRÁMITES Y SERVICIOS CIUDADANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	66 Días
Fecha de inicio de contrato	25/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

COLOMBIA, Acacías

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nomaddi
Servicios informáticos
COLOMBIA, Villavicencio
81,900,000 COP
Número de documento 901180936

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Nomaddi	Bancolombia	Ahorros	84400003746

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Javier Moreno Valencia* ***Fecha de aprobación:*** *24/10/2024 5:24:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Franki Alexander Gómez Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *25/10/2024 9:15:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6930682_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6930682_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	OCA-CD-840-2024
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	17.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo

	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6930682
Proveedor	Nomaddi
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

☐	Documentos contratista Nomaddi SAS (1).pdf	Documentos contratista Nomaddi SAS (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 14 # 13 30
Ubicación CO-MET-50006 - Acacías
País COLOMBIA
Departamento Meta
Municipio Acacías
Dirección CARRERA 14 # 13 30
Código postal 507001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 14 No. 21-32	COLOMBIA > Meta > Acacías

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.6930682

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE APLICATIVOS WEB Y SOLUCIONES DE SOFTWARE ENFOCADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, OPTIMIZANDO TRÁMITES Y SERVICIOS CIUDADANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	17.500.000,00	17.500.000,00	17.500.000,00

2 CO1.PCCNTR.6930682

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE APLICATIVOS WEB Y SOLUCIONES DE SOFTWARE ENFOCADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, OPTIMIZANDO TRÁMITES Y SERVICIOS CIUDADANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	17.500.000,00	17.500.000,00	17.500.000,00

3 CO1.PCCNTR.6930682

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE APLICATIVOS WEB Y SOLUCIONES DE SOFTWARE ENFOCADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, OPTIMIZANDO TRÁMITES Y SERVICIOS CIUDADANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	17.500.000,00	17.500.000,00	17.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PRECONTRACTUAL NOMADDI (2).pdf	DOCUMENTOS PRECONTRACTUAL NOMADDI (2).pdf	(detalle)
ANEXO DE CONDICIONES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Franki Alexander Góme	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	?1010186007?.	Guardar y notificar
Supervisor	MARTIN DARIO VEGA M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17414846	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALDEMAR ARMANDO B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86071743	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA	25/10/2024 9:15:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Franki Alexander Gómez Sánchez
Ordenador del Gasto	Franki Alexander Gómez Sánchez	25/10/2024 9:15:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Franki Alexander Gómez Sánchez
Supervisor	MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ	25/10/2024 9:15:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Franki Alexander Gómez Sánchez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	17.500.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		17.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024500060054	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2024002035	CDP	No se ha iniciado		17.500.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2024002130	Presupuestal (CDP)	-	Generado	17.500.000 COP	2.100.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 17.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 17.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO:

Cláusula 1 – Definiciones,
Cláusula 2 – Declaraciones del contratista,
Cláusula 3– Capacidad e Idoneidad,
Cláusula 4 – Derechos del Contratista,
Cláusula 5 – Obligaciones Generales y especiales del Contratista,
Cláusula 6 – Derechos del Contratante,
Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratante,
Cláusula 8 – Responsabilidad,
Cláusula 9 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato,
Cláusula 10 – Caducidad,
Cláusula 11– Multas,
Cláusula 12 – Cláusula Penal,
Cláusula 13 – Procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento
Cláusula 14- Garantías.
Cláusula 15 – Independencia del Contratista,
Cláusula 16 – Cesión y Subcontratación,
Cláusula 17 – Indemnidad,
Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor,
Cláusula 19 – Suspensión del Contrato,
Cláusula 20 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil,
Cláusula 21 – Solución de Controversias,
Cláusula 22 – Supervisión:
Cláusula 23– Anexos del Contrato,
Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución,
Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales,
Cláusula 26 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes.
Cláusula 27 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos,
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.
Cláusula 29 – Autorización de tratamiento de datos personales
Cláusula 30 – Compromiso de integridad,
Cláusula 31 – Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes,
Cláusula 32 – Derechos de autor,
Cláusula 33 – Documentos del contrato,

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.

2) Que mediante certificación expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.

3) Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

4) Que el jefe o secretario responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.

5) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación de atribuciones correspondientes al ordenador del gasto del Municipio de Acacías (Meta), otorgada mediante el Decreto No. 257 del 31 de diciembre de 2014, se deja constancia que no es necesaria la obtención de varias ofertas para la presente contratación.

6) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

7) Que el contrato será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo y se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula 1 – Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente anexo con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas

		deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos
	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se halla perfeccionado el contrato.
	CESIÒN	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista original y un tercero. El contratista deberá obtener del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión será aprobada por las partes y publicada en SECOP II
	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo a la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
	CONTRATISTA	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) a prestar un bien o servicio, a cambio de una contraprestación económica.
	CONTRATO	Acuerdo de voluntades entre el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
	CONTRATOS ESTATALES	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto general de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato de manera que los contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

	MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
	PERFECCIONAMIENTO:	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito de manera física o electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
	PLAN DE ADQUISICIONES:	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
	PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Son el registro presupuestal y la aprobación por parte del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) de la garantía única, afiliación a la ARL cuando aplique, con el fin de poder dar inicio a la ejecución del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
	RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
	RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de la ley penal de conductas consagradas como delitos dentro de la legislación.
	RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

	SUPERVISIÓN	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
Cláusula 2 – Declaraciones del contratista:	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **2.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de la plataforma transaccional SECOP II. **2.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2.3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato **2.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **2.5.** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. **2.6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.7.** Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado **Parágrafo:** - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
Cláusula 3– Capacidad e Idoneidad:	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., a través de la dependencia solicitante ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Igualmente, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Cláusula 4 – Derechos del Contratista:	**4.1.** Recibir el pago de los honorarios del contrato. **4.2.** Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **4.3.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
Cláusula 5 – Obligaciones Generales y específicas del Contratista:	Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos y hacen parte integral del presente contrato que se aprueba en la Plataforma Transaccional SECOP II. Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.
Cláusula 6 – Derechos del Contratante:	**6.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., de manera legal o contractual. **6.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
Cláusula 7 – Obligaciones generales del Contratante:	Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.
Cláusula 8 – Responsabilidad:	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
Cláusula 9 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Parágrafo: Causales de Terminación:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **9.1.-** mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **9.2.-** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **9.3.-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **9.4.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
Cláusula 10 – Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 11 – Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y el Municipio de Acacías (Meta). acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Acacías (Meta) adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Acacías (Meta) podrá exigir la cláusula de multas.
Cláusula 12 – Clausula Penal	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará al Municipio de Acacías (Meta) a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y el Municipio de Acacías (Meta), en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Parágrafo 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. Parágrafo 2º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 3º: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista. Parágrafo 4º: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 5º: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Acacías (Meta) podrá exigir la cláusula penal. Parágrafo 7º: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o

	de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible.
Cláusula 13 – Procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento:	Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, el Municipio de Acacías (Meta) observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** El Contratista acepta que las notificaciones del procedimiento administrativo contractual se le notifiquen al correo electrónico y en caso de ser persona jurídica al representante legal de la persona jurídica o proponente plural.
Cláusula 14 – Garantías:	Remitirse a los estudios previos sobre el particular, si aplica.
Cláusula 15 – Independencia del Contratista:	El Contratista es independiente del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
Cláusula 16 – Cesión y Subcontratación:	El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los estudios previos que fueron la base para la contratación. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META); de la misma y solicitar su consentimiento.
Cláusula 17 – Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META).
Cláusula 18 – Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Cláusula 19 – Suspensión del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 19.1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 19.2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO DE ACACÍAS (META).,** ni se causen otros perjuicios. Parágrafo: La suspensión será aprobada entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Cláusula 20 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil:	**EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. Parágrafo: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.
Cláusula 21 – Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
Cláusula 22 – Supervisión:	El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: **1.** Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. **2.** Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. **3.** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **4.** Elaborar las actas respectivas. **5.** Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes, cuando aplique. **6.** Dar cumplimiento al Manual de Contratación del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., actualizado, adoptado y que se encuentre vigente o sus modificaciones. **7.** Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO:** La modificación de la supervisión requerirá modificación contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO QUINTO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO SEXTO:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.
Cláusula 23 – Anexos del Contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

	23.1. Los estudios previos **23.2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **23.3.** Demás documentos necesarios para el presente contrato.
Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la afiliación y fecha efectiva de cobertura del contratista a la ARL (verificada por el supervisor) y la aprobación de las garantías (cuando aplique). La fecha de inicio y finalización del contrato diligenciada en la plataforma es estimada, la fecha efectiva dependerá de su legalización. (Verificar memorando informativo de inicio de ejecución). En todo caso, el contrato no podrá iniciar su ejecución hasta tanto no haya finalizado el contrato vigente (si aplica).
Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales:	EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
Cláusula 26 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes:	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. **Parágrafo: Manifestación de Pleitos Pendientes:** Para las prestaciones con abogados, con la aprobación del presente negocio, el contratista manifiesta que a la fecha no está asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), y mantener dicha situación mientras el contrato de prestación de servicios permanezca vigente, de lo contrario deberá informar a la entidad para tomar las acciones pertinentes sobre el particular.
Cláusula 27– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., estima, tipifica y asigna los **riesgos** previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Para todos los efectos el domicilio contractual será el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META).

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Cláusula 29 – Autorización de tratamiento de datos personales:	De conformidad con la Ley 1581 de 2012, la que sustituya, modifique o complemente y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.
Cláusula 30 – Compromiso de integridad:	El contratista se compromete con el MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público. **1.** Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. **2.** Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Cláusula 31 - Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, esta cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) o, si ello no fuere posible, se suscribirá la terminación anticipada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso de la cesión anticipada se adoptará el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.
Cláusula 32 - Derechos de autor:	Remitirse a los estudios previos sobre el particular.
Cláusula 33 – Documentos del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: 1. Los estudios previos. 2. La aceptación de los estudios previos por parte del CONTRATISTA. 3. La solicitud de elaboración del contrato. 4. La certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera. 5. Documentación de experiencia e idoneidad acreditada por el contratista y certificada por el área solicitante. 6. Examen médico (Decreto 723 de 2013, Art. 18). 7. El Manual de Contratación del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)., actualizado, adoptado y que se encuentre vigente o sus modificaciones. 8. La Resolución No. 469 del 12 de mayo de 2020 *"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 500 de 2019 y se dictan otras disposiciones"* o la que modifique y se encuentre vigente. 9. Los demás documentos que anteceden y complementan el contrato.
NOTA 1:	Los lineamientos especiales de cada contrato o convenio, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación -si a ello hubiere lugar- se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II.
NOTA 2:	El contratista se compromete a informar al correo contratacion@acacias.gov.co, con el asunto: "garantía disponible para aprobación en el SECOP"; que ha cargado y enviado a la entidad la garantía solicitada en el contrato o convenio suscrito. Dicho correo deberá enviarse el mismo día en que se remite la misma por la plataforma SECOP II al MUNICIPIO DE ACACÍAS (META).
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)	

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7855850
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8/05/2025 8:46:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	OCA-484-2025
Objeto del contrato	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	226 Días
Fecha de inicio de contrato	15/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	27 días de tiempo transcurrido *(1/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

COLOMBIA, Acacías

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nomaddi
Servicios informáticos
COLOMBIA, Villavicencio
81,900,000 COP
Número de documento 901180936

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Nomaddi	Bancolombia	Ahorros	84400003746

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Javier Moreno Valencia* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 11:30:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Franki Alexander Gómez Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 4:44:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7855850_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7855850_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	OCA-CD-478-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	51.928.750 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 10/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 15/09/2025 4:36:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17910613	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	24.750.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	6/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.17096309	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	24.750.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7855850
Proveedor Nomaddi
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	3_Documentos_Proveedor.pdf	3_Documentos_Proveedor.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 14 # 13 30
Ubicación CO-MET-50006 - Acacías
País COLOMBIA
Departamento Meta
Municipio Acacías
Dirección CARRERA 14 # 13 30
Código postal 507001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 14 No. 21-32	COLOMBIA > Meta > Acacías

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7855850

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
51.928.750,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS	1,00	UN	55.000.000,00	51.928.750,00	51.928.750,00

2 CO1.PCCNTR.7855850

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
51.928.750,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS	1,00	UN	55.000.000,00	51.928.750,00	51.928.750,00

3 CO1.PCCNTR.7855850

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
51.928.750,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS	1,00	UN	55.000.000,00	51.928.750,00	51.928.750,00

4	CO1.PCCNTR.7855850
4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
51.928.750,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS	1,00	UN	55.000.000,00	51.928.750,00	51.928.750,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1_Documentos_Planeación_Contractual_Lista_Chequeo.pdf	1_Documentos_Planeación_Contractual_Lista_Chequeo.pdf	(detalle)
4_GCON - F - 131 Minuta de Contrato MAAT (1).pdf	4_GCON - F - 131 Minuta de Contrato MAAT (1).pdf	(detalle)
GCON - F - 39 Acto administrativo Justificacion - MAAT- OK FG 06052025 (1).pdf	GCON - F - 39 Acto administrativo Justificacion - MAAT- OK FG 06052025 (1).pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR (9).pdf	ANALISIS DEL SECTOR (9).pdf	(detalle)
DOCUMENTOS SOPORTE MODIFICATORIA 1.pdf	DOCUMENTOS SOPORTE MODIFICATORIA 1.pdf	(detalle)

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO OCA-484-2025 firmada - Ok FG 20102025 (1).pdf	ACTA MODIFICATORIA CONTRATO OCA-484-2025 firmada - Ok FG 20102025 (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Franki Alexander Góme:	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	?1010186007?.	Guardar y notificar
Supervisor	Valeria Novoa Plata	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1122143935	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALDEMAR ARMANDO B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86071743	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Valeria Novoa Plata	4/09/2025 11:14:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEX ALBERTO ESTUPIÑAN GONZALEZ
Supervisor	JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ	9/05/2025 4:44:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Franki Alexander Gómez Sánchez
Ordenador del pago	ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA	9/05/2025 4:44:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Franki Alexander Gómez Sánchez
Ordenador del Gasto	Franki Alexander Gómez Sánchez	9/05/2025 4:44:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Franki Alexander Gómez Sánchez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	51.928.750
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		51.928.750

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐	2026	No validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2025000857	CDP	No se ha iniciado		55.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

☐	2025000924	Presupuestal (CDP)	-	Generado	55.000.000 COP	23.990.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 55.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 55.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20590394	Modificar el contrato	21/10/2025 10:24 PM *(UTC -5 horas)*	27/10/2025 9:33 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

NUMERO DE CONTRATO	**OCA-484-2025**
OBJETO:	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS**
TIPOLOGIA DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION	**OCA-CD-478-2025**
N° DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	**N.A.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ACACIAS META** **NIT:** 892.001.457-3
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	**NOMADDI SAS** **NIT °** 901.180.936-8
CLAUSULAS DEL CONTRATO	
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **OCHO (8)** meses sin superar la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.**
CLAUSULA TERCERA FORMA DEPAGO	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la entidad contratante pagará el contrato en **pagos parciales**, dándole cumplimiento a los siguientes requisitos: (1) Entrega de factura o documento equivalente, (2) Informe de ejecución técnica y financiera debidamente explicados, soportados y sustentados, con evidencia en actas, registros fotográficos según condiciones técnicas de cada actividad, Deberá incluir gráficas de resultados que evidencian el impacto, los alcances obtenidos de cada proceso realizado y la población impactada caracterizada con enfoque diferencial y de acuerdo, informe de supervisión, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. (3) Acta de liquidación (para el último pago).

	PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.
CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:	Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO y/o** quien designe el ordenador del gasto por escrito, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida
CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. **2.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **5.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **6.** Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

	2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.

	15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. **16.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. **17.** Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. **18.** Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Proporcionar el servicio de hosting para el aplicativo y sus bases de datos durante todo el período de ejecución, funcionando las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el hosting del aplicativo y sus bases de datos a lo largo de todo el período de ejecución. Este incluye además el mantenimiento del dominio victimasacacias.com, asegurando un acceso ininterrumpido y fiable a la plataforma durante toda la duración del proyecto. **2.** Gestionar el mantenimiento técnico y soporte al aplicativo durante 8 horas al día, 5 días a la semana, ajustando los tiempos de respuesta según la urgencia de cada incidente. Las tareas incluirán realizar copias de seguridad, proteger datos y accesos, y actualizar la plataforma para cumplir con las últimas exigencias en seguridad y privacidad de la información, asegurando su adecuación a las nuevas necesidades tecnológicas. **3.** Ofrecer hasta cuatro (4) sesiones de capacitación presencial, cada una con una duración de hasta 2 horas, a realizarse en el lugar que sea designado. Estas sesiones se llevarán a cabo previa solicitud del supervisor del contrato o de cualquier funcionario directamente vinculado a la oficina de víctimas.

	4. Proporcionar asistencia técnica y asesoramiento completo en el manejo de todos los módulos del sistema, ya sea de manera presencial o remota, durante la vigencia del contrato. Esta asistencia estará disponible de lunes a viernes, excluyendo días festivos, en dos jornadas: de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. La respuesta a las solicitudes de soporte se organizará según la prioridad del incidente, asegurando una atención inmediata para casos de caída del sistema, respuesta promedio dentro de una hora para situaciones críticas, dos horas para casos urgentes, cuatro horas para los importantes, y un seguimiento de monitoreo e información que podría extenderse de 1 a 2 días, según la disponibilidad requerida. Esta disposición de servicios busca garantizar una respuesta eficiente y adecuada a las necesidades de la entidad o según lo detallado en la propuesta que forma parte integral del contrato. **5.** Contar con personal profesional y capacitado en diversas áreas administrativas y técnicas, especialmente en el manejo de los módulos y aplicativos del software MAAT. **6.** Desarrollar módulo de seguimiento para los funcionarios y contratistas que aplican en la plataforma de MATT con el fin de establecer métricas y controles para el uso diario de la plataforma. **7.** Desarrollar e implementar Machine Learning con modelo supervisado para proyectar los resultados futuros de la Oficina de Victimas, tomando como referencia los datos del cuatrenio anterior. El modelo deberá estimar la cantidad de personas atendidas, identificar los grupos etarios más beneficiados y generar proyecciones estratégicas para la vigencia actual y vigencias futuras. **8.** Realizar entrega de informe mensual detallado con anexos donde se relacione el cumplimiento de cada una de las actividades del objeto contractual.
CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de del Municipio de Acacias, NIT. 892.001.457-3, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria, patrimonio autónomo, o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 12 meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 12 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

	PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.
CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL:	El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000857** de fecha **11/04/2025**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (0.5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013)
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente
CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el **SECOP**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Elaboró: Lorena Bonilla Cofles-Abogada Contratista Lorena Bonilla Cofles
Revisó: Juan Pablo Sepulveda-Abogado Contratista